



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 155-2021-MPSM

Tarapoto, 06 de diciembre de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 03 de diciembre de 2021, se debatió el Dictamen N° 032-2021-COEPP-MPSM, que remite el proyecto de Adenda N° 01 al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín Y el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T) para la Implementación de las "Estrategias para la Recaudación Tributaria en Estado de Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19"; y,



POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día viernes, 03 de diciembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy Del Águila Gronerth y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el Dictamen.



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En esa línea, la según lo mencionado en la referencia b), con fecha 09 de setiembre del 2021, se suscribió Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto —SAT-T, "ESTRATEGÍAS PARA LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL COVID-19", cuyo plazo de vigencia vence el 30.11.2021.

Al respecto, conforme al artículo 1413° del Código Civil, la adenda debe realizarse en la forma prescrita para el Convenio primigenio. Es decir, en el caso de las Municipalidades, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, de conformidad al artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

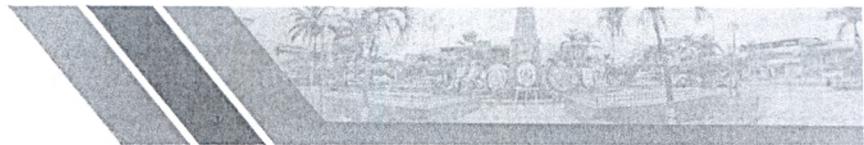
POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 03 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal APROBÓ, por UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Artículo 1°. – APROBAR, la suscripción de la adenda Nº 01 al convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T) para la implementación de las “estrategias para la recaudación tributaria en estado de emergencia sanitaria nacional covid-19”.

Artículo 2°. – AUTORIZAR, al alcalde Arq. Tedy del Águila Gronerth, la suscripción de la “adenda Nº 01 al convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T) para la implementación de las “estrategias para la recaudación tributaria en estado de emergencia sanitaria nacional covid-19”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GM;
GA;
SG;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

